

MARZO 2021

SEGUIMIENTO A LA REVISION DE "LA BASE DE DATOS DE PANDILLAS" DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHICAGO

CIUDAD DE CHICAGO
OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL



JOSEPH M. FERGUSON
INSPECTOR GENERAL POR LA CIUDAD DE CHICAGO

DEBORAH WITZBURG
DIPUTADA INSPECTOR GENERAL POR LA SEGURIDAD PÚBLICA

Ciudad de Chicago
Oficina del Inspector General

SEGUIMIENTO A LA REVISIÓN DE "LA BASE DE DATOS DE PANDILLAS" DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHICAGO



En abril de 2019, la OIG informó por primera vez sobre el mantenimiento del Departamento de Policía de Chicago (CPD) de la "base de datos de pandillas", una colección extensa y profundamente defectuosa de datos de pandillas, con controles de calidad deficientes y protecciones inadecuadas para los derechos procesales.

CPD prometió reemplazar el antiguo sistema por uno nuevo y mejor, pero ha logrado un progreso mínimo hacia este objetivo y continúa accediendo a datos antiguos de pandillas.

CPD NO HA PODIDO:

asignar claramente la responsabilidad de gestión del proyecto o definir un cronograma para completar el nuevo Sistema de Información de la Empresa Criminal (CEIS).



CPD CONTINÚA CONFIANDO EN SU ANTIGUO Y DEFECTUOSO SISTEMA:

a pesar de que el Departamento reconoció previamente que "debe mejorar" las políticas, prácticas y sistemas de tecnología utilizados por los oficiales.



CPD HA TOMADO ALGUNAS MEDIDAS PARA ABORDAR LAS PREOCUPACIONES DEL PÚBLICO CON RESPECTO A SU RECOPIACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN SOBRE PANDILLAS:

pero el Departamento dejó una versión desactualizada de su borrador de Orden General en su sitio web durante aproximadamente ocho meses antes de la publicación del informe de seguimiento de la OIG, que corría el riesgo de engañar al público en un área clave de preocupación: las circunstancias bajo las cuales los agentes del orden público del distrito pueden ingresar la información de un individuo en el CEIS.

I. RESUMEN EJECUTIVO

En abril del 2019, la Oficina del Inspector General (OIG por sus siglas en inglés) de la ciudad de Chicago publicó un informe sobre la llamada "base de datos de pandillas" del Departamento de Policía de Chicago (CPD). La OIG informó que CPD capturó, informó y visualizó datos de pandillas y designaciones de afiliación a pandillas en por lo menos 18 formas, registros y sistemas de registros diferentes. La OIG descubrió que las Tarjetas de detención de pandillas de CPD, uno de los mayores depósitos de información sobre pandillas del Departamento, evidenciaban preocupaciones sobre la calidad de los datos. La OIG también encontró en 2019 que CPD:

- no contaba con un mecanismo para informar a las personas que habían sido designados como pandilleros;
- no tenía procesos para que las personas pudieran impugnar o apelar las designaciones de pandillas;
- no contaba con procesos para revisar o eliminar periódicamente las designaciones obsoletas o defectuosas; y
- no tenía un mecanismo interno para enmendar información inexacta sobre pandillas.

El análisis de la OIG de los datos de la Tarjeta de Arresto de pandillas encontró que las personas de raza negra o afroamericana y latina consisten en el 95% de los 134,242 individuos designados como miembros de pandillas durante el arresto, y son designados tanto en edades más menores como en las más mayores, y se emiten más Tarjetas de Arresto de pandillas por persona designados de raza blanca.

La OIG emitió 27 recomendaciones a CPD en su informe original; CPD acordó implementar completamente la mayoría, implementar parcialmente algunas y se negó a implementar una. En el centro de la respuesta de CPD estaba su propuesta de un nuevo sistema para almacenar información sobre pandillas y designaciones de afiliación a pandillas; CPD publicó un nuevo borrador de Orden General para regular la administración de ese sistema.

Este informe de seguimiento proporciona una actualización sobre el estado de la recopilación y el mantenimiento de datos de pandillas por parte de CPD, así como el progreso de CPD en los compromisos formalmente asumidos en respuesta a las recomendaciones de abril de 2019 de la OIG. En concreto, los objetivos de este informe fueron:

- Determinar el estado actual de la base de datos de inteligencia de pandillas planificada por CPD, ahora conocida en el borrador de la Orden General G10-01-03 de CPD como el "Sistema de Información de Empresas Criminales" (CEIS por sus siglas en inglés).
- Evaluar el progreso de CPD hacia la articulación completa del propósito estratégico y el valor de recolectar y almacenar información sobre individuos presuntamente involucrados en pandillas.
- Evaluar el grado de participación de la comunidad que CPD llevo a cabo en la planificación del lanzamiento del CEIS y el grado de capacidad de respuesta de CPD a las preocupaciones de la comunidad.

La OIG llegó a tres nuevos hallazgos aquí:

- CPD ha logrado un progreso mínimo hacia un CEIS operativo.
- CPD no ha articulado clara y específicamente el valor estratégico de su sistema propuesto para recopilar información sobre afiliaciones a pandillas.
- CPD ha tomado algunas medidas para adoptar las recomendaciones de la comunidad sobre su recopilación de datos de pandillas, pero durante ocho meses, ofreció una descripción al público sobre CEIS que pudo haber sido engañosa, respecto a una preocupación sobre una política clave.

La falta de progreso de CPD hacia un sistema de CEIS operativo puede medirse en cinco métricas separadas: la falta de un cronograma claro de la finalización del sistema; la ausencia del manejo y responsabilidades claras para su desarrollo; confusión dentro de CPD sobre el estado de redacción de G10-01-03; las decisiones políticas críticas lo cual siguen sin resolverse o subdesarrolladas; y CPD sigue confiando en sistemas y fuentes antiguos para obtener datos sobre pandillas.

Sobre el tema del valor estratégico de la información sobre pandillas de CPD, en abril del 2019, la OIG citó entrevistas en las que miembros de CPD observaron que la información de designación de pandillas de CPD a menudo se vuelve incorrecta tan pronto como es documentada. En ese momento, la OIG hizo recomendaciones que habrían aclarado el propósito estratégico y el valor de los esfuerzos de CPD al hacer recopilación de datos sobre pandillas. Específicamente, la OIG recomendó que el CPD agregue una sección de "propósito" claramente definido a su directiva CEIS y "proporcione actualizaciones formales y periódicas de actualización a los oficiales sobre la naturaleza en evolución de las pandillas en Chicago." CPD estuvo de acuerdo con estas dos recomendaciones en ese momento. Este informe de seguimiento encuentra que, casi dos años después, CPD no ha implementado estas recomendaciones. CPD tampoco ha proporcionado de ninguna otra manera una declaración clara de cómo su sistema propuesto para recopilar datos de pandillas seguirá siendo más actualizado y preciso—y por lo tanto, más útil para propósitos de lucha contra el crimen—que la versión anterior.

Finalmente, este informe habla de los esfuerzos de participación comunitaria de CPD desde abril de 2019 hasta el presente y cómo han influido en el desarrollo del CEIS. La OIG encuentra que el esfuerzo de participación comunitaria más importante que CPD tuvo, tomó lugar inmediatamente después de la publicación del informe de abril de 2019 de la OIG, cuando CPD celebró un período de comentarios públicos sobre el borrador de la Orden General G10-01-03 y recibió 421 comentarios públicos. CPD incorporó algunos de estos comentarios en las dos versiones posteriores del borrador de la directiva y llevó a cabo algunas reuniones comunitarias en persona, aunque las reuniones programadas adicionales se descarrilaron por el inicio de la pandemia de COVID-19. La falla más significativa de la participación pública de CPD en el CEIS es que el Departamento dejó una versión desactualizada del borrador de la Orden General G10-01-03 (de febrero de 2020) publicada públicamente en su sitio web durante ocho meses después de completar internamente un borrador sucesor (en julio de 2020). El borrador más reciente de julio de 2020, que no se publicó públicamente cuando se redactó, amplía significativamente las

circunstancias bajo las cuales los agentes del orden público del distrito pueden ingresar la información de un individuo en el CEIS al eliminar la restricción de que los agentes del orden público del distrito solo pueden ingresar durante la finalización de un informe de arresto automatizado. La posibilidad de que se identificara a individuos como pandilleros sin haber cometido ningún delito era motivo de preocupación para varios miembros de la comunidad que proporcionaron comentarios públicos. Por lo tanto, la retención de la versión de febrero de 2020 del borrador de la Orden General G10-01-03 en el sitio web de CPD durante meses después de que estaba desactualizada, y la falta de publicación de la versión de julio de 2020, puede haber engañado al público con respecto a una preocupación política clave.

En resumen, la OIG concluye que CPD no ha cumplido de manera crítica los compromisos que asumió en respuesta a las conclusiones y recomendaciones de abril de 2019 de la OIG.